



DOM: 112  
GSB/nsp  
21-02-17

## DECRETO ALCALDICIO N° 272

LITUECHE, 21 de Febrero de 2017

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

- Decreto Alcaldicio N°1416 (08.11.2016) que declara inadmisibles las licitaciones en cuestión.
- Los procesos de licitación tanto público como privado y la no presentación de ofertas admisibles, la administración considera la contratación mediante la modalidad de trato directo para efectuar los trabajos que se requieren.
- Las cotizaciones presentadas por los oferentes Reinaldo Castro Donoso, Sociedad de transportes y servicios Maval Ltda e Ingeniería y Construcción Ymasej EIRL.
- El informe comparativo de ofertas presentadas, emitido con fecha 14 de noviembre de 2016 por la comisión evaluadora, que propone la adjudicación del citado proyecto al proveedor Sociedad de transportes y servicios Maval Ltda. Rut 76.079.765-0.
- El Acuerdo N°136 de Sesión Ordinaria N°144 del día 16 de Noviembre de 2016, del Honorable Concejo Municipal.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°358 de fecha 22 de julio de 2016.
- El Decreto Alcaldicio N° 1458 del 16-11-2016 que autoriza contratación mediante Trato Directo.
- El contrato por Ejecución de Obra, suscrito con fecha 22-11-2016 entre la Municipalidad de Litueche y la Empresa Constructora Sociedad de Transportes y Servicios Maval Ltda., Rut 76.079.765-0.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.495 del 22-11-2016 que aprueba contrato por ejecución de obra.
- El Decreto N° 1.494 del 22-11-2016 que nombra ITO
- El Decreto N° 942 del 23-11-2016 que autoriza feriado legal a don Genaro Soto Barreda, ITO de la obra.
- La necesidad de mantener el ITO en la obra.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.545 de fecha 05 de Diciembre de 2016, Reemplaza ITO desde el 05 al 12 de Diciembre de 2016.
- El Decreto N° 101 de fecha 07 de Febrero de 2017, donde se autoriza Compensación de Tiempo a don Genaro Soto Barreda por 15 días a contar del día 22-02-2017 al 14-03-2017.

### VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de Diciembre de 2012. Las normas consagradas en la Ley N°19.886 Art. 8° letra a) de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios de su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO:

- **REEMPLACÉSE** el Inspector Técnico de las obras del Proyecto denominado “**Construcción Centro de Salud Municipal, Litueche**”, por don Alejandro Céspedes Carreño, Profesional Dirección de Obras, desde el 22 de Febrero al 14 de Marzo de 2017.

**ANOTESE, COMUNIQUESE AL FUNCIONARIO MUNICIPAL INTERESADO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
LAURA URIBE SILVA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA  
ALCALDE

RAE/LUS/RPV/GSB/nsp.

#### Distribución:

- Archivo DOM
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC.